



Exp.021
Núm.VIII/2000/636

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO**, la categoría académica de Profesor Asociado "A", establecida en el artículo 18 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El **C. GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se le tomo en cuenta constancia que avala la participación en comisiones dictaminadoras, como aspecto cualitativo.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que la





constancia referida no acredita su participación en alguna comisión dictaminadora, esta deberá ser avalada por las instancias correspondientes. En mérito de lo anterior, se ratifica dictamen emitido el 1º de octubre de 1999.

III. El recurrente **C. GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además exhibe como prueba superviniente constancia expedida en su favor por el Dr. Joel Robles Uribe, Presidente de la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos, en la carrera Docente de la Universidad de Guadalajara que señala que es miembro de dicha Comisión y con ello avala dos constancias una del 23 de enero de 1998 y otra del 21 de octubre de 1996 que acredita que participó en el Comité de Evaluación o Tareas de Dictaminación, como integrante del Colegio Departamental, constancias relacionadas con las cuales acredita el cualitativo de haber participado en comisiones dictaminadoras.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que se acredita el elemento cualitativo de participación en comisiones dictaminadoras ya que formó parte de la Comisión del Programa de Estímulos Académicos del Departamento de Disciplinas Filosóficas, cambio que queda registrados en la nueva hoja de evaluación anexa al presente, sin embargo ratifica la categoría por no cubrir con los requisitos indispensables para acceder a una categoría superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 19 apartado "B" fracción I del Estatuto de Personal Académico, en la cual se requiere tener como mínimo el título de licenciatura, y en este caso el recurrente es Pasante, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Asociado "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado "A"** a nombre del **C. GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. ,22 de marzo de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD RADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen del recurso de revisión del C. GONZALEZ MUÑOZ-ALEJANDRO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO